

Manizales, Julio 11 de 2016.

SMA-UGA 0895-16

Señora:

LUZ MIRIAM SOTO LONDOÑO

CARRERA 13 CALLE 19 No. 33 A PISO 2 BARRIO SAN IGNACIO

Tel: 3207936357 -> **NO LA CONOCEN**

Manizales.

REF: Solicitud GED 21767-16

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, radicada en la Secretaría del Medio Ambiente con GED 21767-16, me permito informarle:

La señora **LUZ MIRIAM SOTO LONDOÑO** identificada con **C.C. 28766043**, **NO APARECE REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** como una de las 2400 personas a quienes se les ha aplicado la metodología para aspirar a obtener una autorización para usufructuar en beneficio personal el espacio público con un punto de venta, en cumplimiento al Acuerdo 443-99, "Por medio del cual se reglamentan las ventas informales en el Municipio de Manizales" y que se encuentran en lista de espera para su legalización.

Hasta tanto se asignen los puntos de venta para estos primeros 2400 aspirantes que llenen la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo en comento y su decreto reglamentario, no se procederá a aplicar nuevos estudios socioeconómicos. En la actualidad se han asignado los sitios y las correspondientes autorizaciones para usufructuar en beneficio personal el Espacio Público a 600 aspirantes, **NO EXISTIENDO EN LA ACTUALIDAD ESPACIO PÚBLICO DISPONIBLE PARA UBICAR MAS VENDEDORES INFORMALES**, y al no haber cupo para ubicar vendedores adicionales, existiendo alrededor de 1800 aspirantes con estudio socioeconómico aplicado, sería un contrasentido y generar falsas expectativas el que la Administración aplicara estudios socioeconómicos a nuevos aspirantes, como es su caso. Por lo anterior la aplicación de estudio socio-económico **NO ES VIABLE**.

QUE LA ALCALDÍA DE MANIZALES DEBE ABSTENERSE DE OTORGAR AUTORIZACIONES A PARTICULARES PARA USUFRUCTUAR EN BENEFICIO PARTICULAR EL ESPACIO PÚBLICO CON UN PUNTO DE VENTA SIN EL LLENO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMA ANTERIORMENTE MENCIONADA.

Se remite la presente solicitud a la secretaría de salud para los asuntos de su competencia frente a las zonas azules.

Cualquier información adicional, gustosamente será proporcionada en esta secretaría.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE RENDÓN LLANOS
Profesional Universitario
Secretaría del Medio Ambiente



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



CP-0024-1, CP-0024-2, CP-0024-3